



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CLAUDIA ERENDIRA ZAVALA RAMIREZ	RFC	ZARC740908
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ROMA No. 104 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	975/2014		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	07 DE OCTUBRE DE 2014		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 07 de octubre de 2014 se le autorizó pagar en 12 parcialidades, no obstante, el último pago que realizó el contribuyente fue el 07 de octubre de 2014 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026

; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el





cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
IMPUESTO DE TENENCIA	\$29,085.00	07 DE OCTUBRE DE 2014	27 DE ENERO DE 2026	143.0420	85.5963	1.6711	\$19,519.00	\$48,604.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
DICIEMBRE 2025	143.0420	09 DE ENERO 2026
SEPTIEMBRE 2014	85.5963	10 DE OCTUBRE 2014

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
IMPUESTO DE TENENCIA	\$48,604.00	07 DE OCTUBRE DE 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$36,424.00	\$85,028.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Octubre/2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre/2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre/2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre/2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo /2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre/2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre/2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Julio/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre/2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre/2019	1.47%	28 de diciembre de 2018

De la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
27 de ENERO de 2026	Requerimiento de pago y embargo	\$85,028.00	2%	\$1,701.00	\$1,701.00





TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL
TARJETA DE CIRCULACION	\$29,085.00	\$48,604.00	\$36,424.00	\$1,701.00	\$85,028.00
CRUZ ROJA	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$1,701.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$29,085.00	\$48,604.00	\$36,424.00	\$1,701.00	\$86,729.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C.; ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES. para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de **requerimiento de pago y/o embargo de bienes**, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO

Número(s) del(de los) documento(s) o de control:	Dce/454/2026
De fecha(s):	27 de Enero 2026
Autoridad emisora:	Dirección de Cobro Coactivo
Tipo de documento:	Mandamiento de embargo
Número de crédito(s):	975/2014

Nombre, Denominación o Razón Social:	Claudia Eréndira Zavala Ramirez
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	ZARC740908
Domicilio:	Calle Roma No 104 Fraccionamiento Ciudad del Valle

En Tepic Nayarit, siendo las treinta horas con cuatro minutos del día cuatro de Febrero del año dos mil veintiséis, el C.

Jose Vega Jimenez Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la C. Claudia Eréndira Zavala Ramirez sito en Calle Roma No 104 Fraccionamiento Ciudad del Valle

Tepic Nayarit con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de Claudia Eréndira Zavala Ramirez Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Casa de dos pisos, fachada de color Berch

con café, portón café. así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse

quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación con el destinatario y tener la calidad de

expedida por número de folio, vigente

y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que

cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

Jose Vega Jimenez





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

de identificación No. DGI 992 /2025, con fecha de expedición el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con vigencia al día treinta de junio de dos mil veintiséis, a nombre de Jose Vega Jimenez, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. Claudia Erendira Zavala Ramirez, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Mandamiento de Ejecución número Doc/454/2026, de fecha 27 de Enero de 2026, emitido por La Dirección de Cobro Coactivo, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que No se encuentra por motivo de trabajo, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Cinco de Febrero de dos mil veintiséis a las Diez horas con Veinte minutos el(la) C. Claudia Erendira Zavala Ramirez, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Mandamiento de Ejecución número 27 de Enero del 2026, de fecha 27 de Enero del 2026, emitido por La Dirección de Cobro Coactivo, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio Diez firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las Cero minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jose Vega Jimenez
(NOMBRE Y FIRMA)
Jose Vega Jimenez

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

Se dejó en un lugar visible del domicilio ya que no hubo quien recibiera

(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

Jose Vega Jimenez



fe de errata, día: 27 de enero de 2026
y dese decir: Doc/454/2026



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CLAUDIA ERENDIRA ZAVALA RAMIREZ	RFC	ZARC740908
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ROMA No. 104 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	975/2014		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	07 DE OCTUBRE DE 2014		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tecpa Nayarit siendo las - Diez - horas con - Treinta - minutos del día - Cinco - de Febrero - del dos mil veintiséis en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 454 /2026 de fecha - 27 - de ENERO del dos mil veintiséis, el suscrito notificador y ejecutor C. - Jose Jeyo Jimenez adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en Calle Roma No. 104 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tecpa Nayarit de Claudia Grendira Zavala Ramirez persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en por ser encontrarse señalado en la Indecar de Oficiales con el nombre de la calle Roma, Entre las Calles Avenida del Valle y España y por tener a la vista el número exterior 104 del domicilio en que se afirma, mismo que coincide con el señalado en el documento. señalado.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____ señalando que tiene la calidad de _____ con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de Se deja en un lugar visible del domicilio en su carácter de _____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los _____ son:

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____, y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAP/DSI/992/2025, con fecha de expedición del **31 de diciembre de 2025** y con vigencia del día **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____ quien manifiesta tener la calidad de _____, acreditando su personalidad con _____

_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales _____

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE

Jose Vega Jimenez





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF/DSI/ 992/ 2025 con fecha de expedición del **31 de diciembre de 2025** y con vigencia del día **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 86,729.00 (Ochenta y Seis mil Setecientos Veinte Nueve Pesos M.N. c/c) el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

El Contribuyente se encuentra en calidad de no localizado, según consta Acta Circunstanciada de fecha cinco de febrero del 2026

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jose Vega Jimenez
Jose Vega Jimenez

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA

Se notifica y embarga vía escrita con -
fundamento en el artículo 98 fracción II, -
en relación con el artículo 97 del Código
Fiscal del Estado de Nayarit.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

Jose Vega Jimenez





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CLAUDIA ERENDIRA ZAVALA RAMIREZ	RFC	ZARC740908
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ROMA No. 104 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	975/2014		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	07 DE OCTUBRE DE 2014		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que — SI — señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

Una vez respectado el derecho de señalar bienes en términos del artículo 125 del código, el fiscal del Estado de Nayarit y toda vez que la persona con quien se entiendo no señala bienes, el suscrito en términos del artículo 123 fracción I, en relación con el artículo 111, fracción III, inciso A) del mismo código, procede a embargar los depósitos bancarios o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre, el gravado en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o de inversiones y valores.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Jose Vega Jimenez en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Claudia Eréndira Zavala Ramirez, con domicilio particular ubicado en Calle Roma No 104 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado En las Entidades Financieras

finalmente, el suscrito notificador-ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: El Contribuyente se encuentra en calidad de no localizable
Segun consta en acta circunstanciada de fecha de fecha cinco de Febrero del 2016

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las Once con Cero minutos del día cinco de Febrero de Diez mil Diez y Seis, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

**EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA**

Se notifica y embargo via estada
con fundamento en el articulo 98
fraccion II, en releccion con el articulo
97 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No Hay
NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se notifica y embargo
via estada con fundamen-
to en el articulo 98
fraccion II, en releccion
con el articulo 97 del
codigo Fiscal del Estado
de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jose Vega Jimenez
NOMBRE Y FIRMA
Jose Vega Jimenez

TESTIGO

No Hay
NOMBRE Y FIRMA





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo
Domicilio: Av. Zacatecas #83 3er 2do Centro Tepic Nayarit

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: ZARC 740908
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: Claudia Erendiya Zavala Ramirez
Domicilio: Calle Roma No. 104 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit
Referencia: Entre Avenida del Valle y España

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: DCC/454/2026
De fecha(s): 27 de Enero de 2026

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las Ocho horas con Veinte minutos del día cinco del mes de Febrero del año 2026, el suscrito C. Jose Vega Jimenez, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAP/051/992/2025 con vigencia del 1ro de Enero del 2026 al 30 de Junio del 2026 expedida con fecha 31 de Diciembre del 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



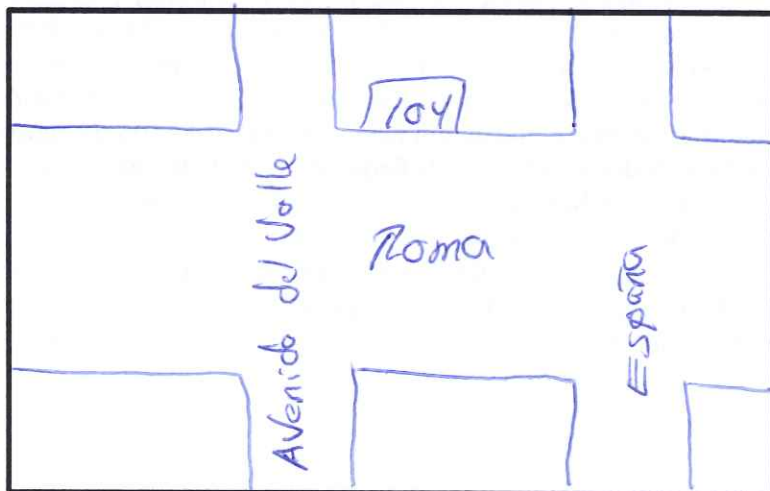


Después de constatar en el domicilio que marca el Presente — documento, llame a la Puerta y nadie atendió mi llamado, deje — en citación por el día 05/02/26, llame a la hora que marca el citatorio llame a la Puerta y nadie atendió mi llamado, haciendo con — omis al mismo.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día Cinco de Febrero del Dos mil Veinti Seis en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Jose Vega Jimenez
Jose Vega Jimenez

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77

